



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0623 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

### VISTOS:

Visto el expediente N° 1402979 y Doc. N° 2106269 de fecha 30 de abril 2019, presentado por doña Cecilia del Carmen Cribillero Aldana, representante legal del establecimiento farmacéutico denominado **Botica INKAFARMA**, con registro **SI DIGEMID N° 96348**, con **RUC N° 20331066703** y **razón social INRETAIL PHARMA S. A.**, ubicado en Av. España N° 249, Mz. 34, lote 25, distrito de Alto Selva Alegre, provincia y departamento Arequipa, sobre **REGISTRO DE QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto la representante legal solicita **REGISTRO DE QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE Yliz Mixily Chávez Ramírez con C.Q.F.P. N° 18948** en el horario de trabajo de 15:00 a 23:00 horas de lunes a domingo, en el mencionado establecimiento farmacéutico.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSAM Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, el **REGISTRO DE QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE Yliz Mixily Chávez Ramírez con C.Q.F.P. N° 18948** en el horario de trabajo de 15:00 a 23:00 horas de lunes a domingo, en el establecimiento farmacéutico denominado **Botica INKAFARMA**, con registro **SI DIGEMID N° 96348**, con **RUC N° 20331066703** y **razón social INRETAIL PHARMA S. A.**, ubicado en Av. España N° 249, Mz. 34, lote 25, distrito de Alto Selva Alegre, provincia y



departamento Arequipa, cuya representante legal es doña Cecilia del Carmen Cribillero Aldana.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR**, al interesado que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los... VEINTE ... (20) días del mes de ... MAYO ... del año ... 2019 .....



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
*[Signature]*  
"EL EMPLEADO EN SU FUNCIÓN"  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
LA PRESENTE ES REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL  
QUE SE ENCUENTRA EN NUESTRO ARCHIVO  
AREQ. 20 MAYO 2019  
*[Signature]*  
ABOG. BORIS CAYACORA CHOQUE  
DIRECTOR ADJUNTO